

Quintana Roo, Yucatán a 07 de diciembre de 2011.

Consejo General del INAIP.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente le informo a cerca de algunos puntos que por obligación la Ley de Acceso a la Información pública para el Estado y los Municipios de Yucatán nos exige y que no se han podido generar o porque debido a que por uso y costumbre todavía no aplica en este municipio:

FRACCION I: Leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que resulten aplicables en el municipio.

1. Hasta la fecha No se ha realizado reglamento alguno en esta administración 2010-2012.
2. En cuanto a los decretos administrativos, nada se ha realizado al respecto.

FRACCION IV:

1. Sistema de premios, estímulos y recompensas: el H. Ayuntamiento no cuenta con este tipo de sistemas para sus empleados.
2. Gastos de representación, costo de viajes y otro tipo de gastos realizados: por el momento no se ha realizado ningún gasto en este rubro, por parte de los servidores públicos con motivo de sus funciones

FRACCION VI: Los planes de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos, y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y decisión.

1. Se presentó el Plan Municipal de Desarrollo.
2. Los POAS no se realizaron debido al costo y puesto que no era obligatorio, hasta principios del año 2012 se realizarán;
3. Así como sus indicadores de gestión y decisión.

FRACCION IX: Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de estos.

Hasta la fecha no se ha capturado esta información y por esa razón no se presenta.

UMAIP

Unidad Municipal de Acceso
a la Información Pública

FRACCION XII: Los dictámenes de las auditorías que se practiquen a los sujetos obligados. No se ha realizado ninguna auditoría durante el período de julio a diciembre de 2010 y de Enero a Noviembre de 2011, por el período 2010-2012.

FRACCION XIII: Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones. No existen reglas para lo que solicita el presente apartado, pues por uso y costumbre, hasta ahora, en el municipio basta con una solicitud dirigida al presidente Municipal para que proceda.

FRACCION XIX: La aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos. El municipio no cuenta hasta la fecha con ningún ingreso o fondo auxiliar especial que se pudiera aplicar a su beneficio.

FRACCION XXI: La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos. Hasta el momento ningún servidor público ha incurrido en responsabilidad por el cual se le tenga que realizar algún proceso.

Por: C. Luis Abraham Borges Cel.
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2010 - 2012
QUINTANA ROO, YUCATÁN

Elaboro: Lic. Angel Alfonso Medina Uicab.

Titular del UMAIP.

Quintana Roo, Yuc.

Actualizado: 07/12/2011.